

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución N° 468-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de septiembre del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2022, Oficio N° 1011-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 22 de septiembre del 2022, Carta N° 005-2022-UNJ/VPI/CEDI de fecha 22 de septiembre del 2022, Oficio Múltiple N° 041-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 12 septiembre del 2022, Carta N° 007-2022-UNJ/ECLFP de fecha 08 de septiembre del 2022, Carta S/N° de fecha 02 de septiembre del 2022, Carta N° 004-2022-UNJ/VPI/CEDI de fecha 02 de setiembre del 2022, Carta S/N° de fecha 02 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, el numeral VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ de fecha 15 de enero del 2021 y su modificatoria mediante Resolución N° 048-2022-CO-UNJ de fecha 11 de febrero del 2022, precisa que: “El docente de la Universidad para ser considerado en el régimen especial del docente investigador, solicita al Vicerrectorado de Investigación su incorporación en dicho régimen especial”;

Que, mediante Resolución N° 309-2019-CO-UNJ de fecha 16 de julio del 2019a, de declaró ganadora y se nombró a la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López en la plaza 12 de la Carrera Profesional de Tecnología Médica en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en la Universidad Nacional de Jaén;

Que mediante Carta S/ N° de fecha 02 de septiembre del 2022, la Dra. Mblga. Cinthya Yanina Santa Cruz López docente ordinario solicita al Vicepresidente, la evaluación de sus expediente con la finalidad de ser incorporada en el régimen de docente; investigador de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNJ;

Que, con Oficio Múltiple N° 041-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 12 septiembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación remite a los Integrantes de la Comisión de Evaluación de Docente Investigador, los expedientes





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución N° 468-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de septiembre del 2022

de los docentes Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón y la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, para su evaluación correspondientes y sean considerados como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta N° 005-2022-UNJ/VPI/CEDI de fecha 22 de septiembre del 2022, la Comisión de Evaluación de Docente Investigador remiten al Vicepresidente de Investigación, los resultados de la Evaluación de los expedientes de los docentes Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón y la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 3 (Tabla 1) del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ y su modificatoria con Resolución N° 048-2022-CO-UNJ, mediante el cual se concluye procedente, se remite para su trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 1011-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 22 de septiembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, los resultados de la evaluación para ser considerados docente investigador, emitido por la Comisión Evaluadora de Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén, a los docentes Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón y la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, se alcanza con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, en virtud de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes y a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reconocer a la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López como docente investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López y a todas las dependencias administrativas y académicas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General